“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA IDRD-SG-SASI-093-2022”.

LA SECRETARIA GENERAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 370 de 2020, Resolución No. 1071 del 31 de agosto de 2022, acta de posesión No 4020 del 1 de septiembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que “Son fines esenciales del Estado: (…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)”.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *“De la Delegación para Contratar Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*.

Que la Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución 370 del 7 de octubre de 2020, en su artículo 3° delegó en la Secretaria General la competencia para: “*suscribir los actos administrativos, celebrar los contratos y demás documentos derivados de las modalidades de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa no contemplados en los artículos primero y segundo”.*

Qué el Subdirector Técnico dé Recreación y Deportes -IDRD, presentó el estudio previo en el cual se justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es “CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO REQUERIDO EN LOS ESPACIOS DE BIENESTAR DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ.”, con un presupuesto oficial por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, que conlleve su ejecución.

Que el valor del proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7184 del 4 de octubre de 2022. Por lo que el contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O2301160120000000 07850	**N/A**	O2320101004010102_Muebles del tipo utilizado en la oficina	1-200-F001 RB-Otro distrito	4302001_Servicio de preparación deportiva	PM/0211/0104/43020017850 - Formación y preparación deportiva.	$100.000.000
					TOTAL	**$ 100.000.000**

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 2 de noviembre hasta 10 de noviembre de 2022, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia IDRD-SG-SASI-093-2022.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la Entidad no recibió observaciones a los documentos del proceso.

Qué mediante Resolución No. 1542 del 15 dé noviembre de 2022, la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. IDRD-SG-SASI-093-2022, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO REQUERIDO EN LOS ESPACIOS DE BIENESTAR DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ.” con un presupuesto oficial por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, que conlleve su ejecución, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Qué el 17 de noviembre dé 2022 la entidad emitió la Resolución No. 1554 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEFINITIVOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 1542 de 2022 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA IDRD-SG-SASI-093-2022*” y la misma fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo la Entidad no recibió observaciones al mismo.

Qué el 28 dé noviembre de 2022 a las 10:00am se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, presentando oferta oportunamente los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IDRD-SG-SASI-093-2022	INDUJACARG SAS	Oferta aceptada	11/28/2022 9:25 AM	0 COP
RIME - IDRD-SG-SASI-093-2022	INVERSIONES RIME S A S	Oferta aceptada	11/28/2022 8:50 AM	0 COP
IDRD - MR	MUEBLES ROMERO S.A.S.	Oferta aceptada	11/28/2022 7:34 AM	0 COP
OFERTA DM MEDICAL HEALTH CARE SAS - IDRD-SG-SASI-093	DM MEDICAL	Oferta aceptada	11/27/2022 10:12 PM	0 COP
INPYROSAS-IDRD-093-2022	INSPYRO SAS	Oferta aceptada	11/25/2022 1:28 PM	0 COP
OFERTA IDRS-093-2022	CARVEPA SAS	Oferta aceptada	11/25/2022 12:25 PM	0 COP
OFERTA IDRD ORDUZ	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	Oferta aceptada	11/25/2022 11:56 AM	0 COP
OFERTA VM IDRD-SG-SASI-093-2022	VM INNOVA	Oferta aceptada	11/25/2022 11:28 AM	0 COP

Que en cumplimiento del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas, cuyo informe se publicó en la Plataforma Transaccional del SECOP II, a partir del 2 de diciembre de 2022 y hasta el 7 de diciembre de 2022.

Que el consolidado del informe de evaluación preliminar publicado el 2 de diciembre de 2022 por los integrantes del Comité Evaluador fue el siguiente:

CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO REQUERIDO EN LOS ESPACIOS DE BIENESTAR DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN

No. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	CONDICIÓN DEL PORPONENTE
1	VM INNOVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CARVEPA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	INSPYRO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	DM MEDICAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	MUEBLES ROMERO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	INVERSIONES RIME S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	INDUJACARG SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Página 1

Que durante el término de traslado del informe de evaluación algunos proponentes presentaron documentos subsanables al informe de verificación y evaluación publicado.

Que durante el termino de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Qué, en atención a las subsanaciones requeridas dentro del proceso de selección y la documentación allegada por los oferentes, se efectuó la actualización del informe de evaluación, publicándose, el día 13 de diciembre de 2022 en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el cual quedó de la siguiente manera:

CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO REQUERIDO EN LOS ESPACIOS DE BIENESTAR DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ					
CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN					
No. OFERTA	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**VERIFICACIÓN JURÍDICA**	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**	**VERIFICACIÓN FINANCIERA**	**CONDICIÓN DEL PORPONENTE**
1	VM INNOVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CARVEPA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	INSPYRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	DM MEDICAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	MUEBLES ROMERO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	INVERSIONES RIME S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	INDUJACARG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Página 1

Que la apertura del sobre económico de las ofertas presentadas ocurrió el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 A.M., y como consecuencia de ello, el evaluador económico emitió su informe de verificación de las ofertas económicas habilitadas para participar del evento de subasta, el cual fue debidamente publicado a través del módulo de informes de evaluación el mismo 13 de diciembre de la presente vigencia a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II, el cual se señala a continuación:

BOGOTÁ | IDRD

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
IDRD-SASI-SG-093-2022
VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA INICIAL

"CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO REQUERIDO EN LOS ESPACIOS DE BIENESTAR DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ"

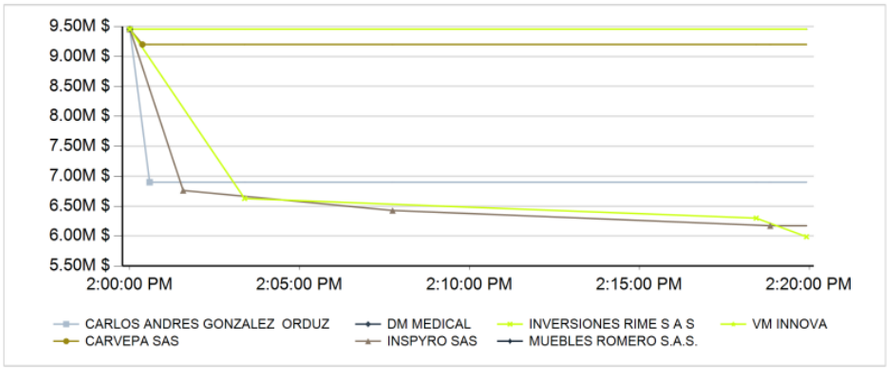
No. Proponente	PROPONENTE	PRECIO OFICIAL	OFERTA ECONÓMICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	VM INNOVA SAS	$ 9,764,467	$ 9,456,000	CUMPLE	El proponente cumple con las condiciones establecidas para la oferta económica.
2	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ		$ 9,556,000	CUMPLE	El proponente cumple con las condiciones establecidas para la oferta económica.
3	CARVEPA SAS		$ 9,480,000	CUMPLE	El proponente cumple con las condiciones establecidas para la oferta económica.
4	INSPYRO SAS		$ 9,764,100	CUMPLE	El proponente cumple con las condiciones establecidas para la oferta económica.
5	DM-MEDICAL HEALTH CARE S.A.S.		$ 9,764,467	CUMPLE	El proponente cumple con las condiciones establecidas para la oferta económica.
6	MUEBLES ROMERO S.A.S.		$ 9,764,000	CUMPLE	El proponente cumple con las condiciones establecidas para la oferta económica.
7	INVERSIONES RIME S A S		$ 9,764,451	CUMPLE	El proponente cumple con las condiciones establecidas para la oferta económica.
8	INDUJACARG SAS		N/A	RECHAZADO	El proponente se encuentra inmerso en la causal de rechazo citada en el literal U del numeral 3.7 "CAUSALES DE RECHAZO" del pliego de condiciones definitivo "u) Cuando no se adjunte el formato "OFERTA ECONÓMICA" a la propuesta presentada en la plataforma de SECOP II".

PRECIO DE ARRANQUE DE SUBASTA	$ 9,456,000

Qué el mismo 13 dé diciembre de 2022 a las 2:00 pm se llevó a cabo el evento de subasta, el cual término el mismo día a las 2:20pm, en dicho evento participaron todos los oferentes habilitados

Que el informe de subasta electrónica quedo registrado de la siguiente manera:

Evolución de los Lances por Proveedor



Lista de lances por proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	INVERSIONES RIME S A S	5.988.207,77 COP	6.626.760,00 COP	36.67%	3
2	INSPYRO SAS	6.173.410,08 COP	6.762.000,00 COP	34.71%	3
3	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	6.900.000,00 COP	6.900.000,00 COP	27.03%	1
4	CARVEPA SAS	9.200.000,00 COP	9.200.000,00 COP	2.71%	1

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	IDRD - ENTIDAD OFICIAL
Fecha de inicio actual	13/12/2022 14:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	13/12/2022 14:20:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	7
Total de Lances	8

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	5.988.207,77 COP
Ahorro de Valor Inicial (9.456.000,00 COP)	3.467.792,23 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	36.67%

Qué una vez finalizado el evento dé subasta, se puedo verificar qué el mejor lance fue el presentado por “INVERSIONES RIME SAS", no obstante, en el análisis realizado por la entidad, esta consideró que la oferta económica del proponente podia parecer artificialmente baja, toda vez que el porcentaje de descuento fue de 36,67%, para un porcentaje de descuento acumulado (Oferta inicial + lances) de 38,67% respecto al presupuesto oficial, encontrándose por debajo del mínimo tolerable de acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* expedida por la agencia Nacional de Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", se requirió al oferente para que explicara las razones que sustentan el valor ofrecido, mediante mensaje publicado el 13 de diciembre de 2022 a las 4:57pm en la plataforma SECOP II.

Que el 15 de diciembre de 2022, la entidad reiteró el requerimiento al proponente INVERSIONES RIME SAS a través dé la plataforma SECOP II, dando un plazo hasta las 5:00pm del 16 de diciembre de 2022 para que sustentara las razones del valor ofrecido.

Que agotado el traslado para que el proponente INVERSIONES RIME SAS justificara la oferta realizada, sin que este se manifestara ni atendiera el requerimiento hecho por la entidad, se procedió al rechazo de la misma y acto seguido se evaluó al proponente INSPYRO SAS quien presentó el segundo menor precio en el evento dé subasta.

Qué la Entidad en el análisis realizado consideró que la oferta económica del proponente INSPYRO SAS puede parecer artificialmente baja al ofertar un porcentaje de descuento de 34,71%, lo que arroja un porcentaje de descuento acumulado (Oferta inicial + lances) de 36,78% respecto al presupuesto oficial en la SUMATORIA DE UNITARIOS, encontrándose por debajo del mínimo tolerable de acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Qué dado lo anterior, se requirió al proponente INSPYRO SAS para qué justificará la oferta realizada, quien durante el término del traslado otorgado por la entidad, el 20 de diciembre de 2022 manifestó mediante escrito allegado a través dé mensaje público, qué los precios ofertados obedecían a una economía de escala.

Qué en virtud de lo anterior, la entidad procedió a realizar la verificación económica y determinó que la respuesta dada por INSPYRO SAS era válida y satisfactoria, por lo cual el comité evaluador técnico, financiero, económico y jurídico recomendó adjudicar el contrato objeto del presente proceso a la sociedad INSPYRO SAS, identificada con NIT 901064343, y representada legalmente por **JOSÉ HERNÁN ZAQUE CALDERÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C 79.790.714 de Madrid (Cundinamarca), por valor dé CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, que conlleve su ejecución.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. **IDRD-SG-SASI-093-2022** cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO REQUERIDO EN LOS ESPACIOS DE BIENESTAR DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ.", al proponente **No. 4 INSPYRO S A S** identificada con NIT 901064343, y representada legalmente por **JOSÉ HERNÁN ZAQUE CALDERÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C 79790714 de Madrid (Cundinamarca), por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución y se ejecutará teniendo en cuenta los valores unitarios de los precios ofertados en la propuesta económica final.

PARÁGRAFO: La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será para adquirir mayores cantidades de mobiliario, conforme a lo establecido en la nota 1 del numeral 6.2 Valor del contrato del pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN: Ordenar la publicidad de la presente resolución en laPlataforma Transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN: Notificar el contenido del presente acto administrativo a **INSPYRO S A S**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C. a los 21-12-2022

NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
Secretaria General

Proyectó	Diana Carolina Cárdenas	Subdirección de Contratación	Diana Cárdenas
Revisó	Carolina Cortes	Subdirección de Contratación	
Revisó	Camilo Ernesto Quiroga Mora	Subdirector de Contratación	
Revisó	Marcela García Núñez	Abogada Secretaría General	